DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 5540 / 2019

Asunción, 16 de abril de 2019

Señor
Oscar Lopez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional del Este - Ciencias Económicas
PRESENTE:

REF.: ID 357878 - Servicios de Mantenimientos en General.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 inc. c) – en relación al siguiente texto: "…***Las Inspecciones y Pruebas se realizaran únicamente luego de la Adjudicación*** *en horario de oficina y el momento de la entrega de los mismos según las ordenes de trabajo y/c servicios emitidos"*, indicamos a la Convocante que el punto de referencia corresponde a las inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación.

2. Sección III punto 1 lote N° 1 – atendiendo el criterio establecido para la visita, solicitamos a la Convocante aclarar, si la misma se realizara en carácter obligatorio o no, considerando que se observan dos criterios distintos.

3. Sección III punto 1 lote N° 4 apartado, metodología… - indicamos a la Convocante que la descripción establecida, no condice con el visualizado en el título del lote de referencia.

4. Sección VII anexo N° I apartado, cualquier otro documento… - indicamos a la Convocante que la documentación establecida, no se encuentra visualizado en la sección II punto 2 inc. b).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/LCO/MA

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera Quiñonez
Coordinación de Contrataciones
DNCP - DNC

Gabriela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Mariola
Jefe del Dpto. de C

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA